

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DE LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO-INPEC**

**CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	3
6. EXPERIENCIA.....	3
7. ESTUDIO DE MERCADO .....	3
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	6
11. FORMA DE PAGO.....	6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....	8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ....	10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-19-2 denominado SOSTENIMIENTO se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Adquisición De Alimento Concentrado Para El Sostenimiento De Los Semovientes De La Unidad Canina Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro - Inpec”

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Socorro, tiene a su servicio seis ejemplares caninos los cuales son destinados a las diversas labores de la unidad Canina del penal; para lo cual se requiere tener disponibilidad de suministro de alimento concentrado necesario para el sostenimiento de estos Caninos.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario, por demás, obligatorio adelantar proceso de selección contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y así mantener el stop de alimento necesario para el gasto diario, de tal manera que los caninos se mantengan en condiciones de salubridad requeridas para que puedan cumplir con las funciones asignadas en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El proceso debe adelantarse con un establecimiento dedicado a la comercialización de este tipo de insumos, por cuanto son insumos para animales con una serie de requisitos que deben tener un manejo especial.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en todos los niveles que contempla la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que mediante Ley de Presupuesto, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, las partidas presupuestales de adquisición suministro del concentrado necesario para el sostenimiento de estos Caninos del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – Inpec y en el presupuesto para la actual vigencia de la entidad está incluido en el rubro

denominado SOSTENIMIENTO, soportada en el Plan de Compras para la vigencia 2018 de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional que permiten minimizar el impacto de la prisionalización de la población reclusa.

Que el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó unas partidas al EPMSC de Socorro mediante Resolución: 000381 del 14 de febrero de 2018 para atender el gasto por concepto de suministros de alimento concentrado.

Que existe disponibilidad presupuestal N° 3118 de 13/03/2018, por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000), código A-2-0-4-19-2 con cargo al rubro SOSTENIMIENTO, expedido por el área de Gestión Presupuestal del establecimiento. Por tal motivo se hace necesario dar inicio al proceso de contratación.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, está interesado en Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Contar con el suministro de alimento concentrado, para los caninos del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro, con el fin de cumplir a cabalidad con los servicios de requisas a visitantes y funcionarios, requisas de materiales y encomiendas, requisas parte interna y externa del establecimiento y demás labores que deban efectuar los caninos para reforzar la seguridad del penal.

1. El concentrado será entregado en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro.
2. El contratista se compromete a suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
4. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.
5. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – Inpec que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(A) Material Vivo Animal y Vegeta	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10120000 Comida de Animales	10121800 Alimento Para Perros y Gastos	10121801 Concentrado

a) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – Inpec, las siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	REQUISITO	CÓDIGOS UNSPSC	CANT
1	Concentrado	Alimento 100% extruido completo y balanceado para perros adultos, cuyos ingredientes son los siguientes: maiz amarillo, harina de carne y hueso, subproductos de pollo, harina de soya, gluten de maiz, gaza de arroz, harina de arroz, salvado de trigo, grasa animal, subproductos de galleteria, digerido de pollo, carbonato de calcio, sal, fosfato de calcio, lisina, metionina, vitaminas (a,d3,e), vitaminas (b2,b6,b12 y c), niacina, ácido fólico, biotina, cloruro de colina, pantofenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, cloruro de potasio, colorante (amarillo n°6 y rojo n°40) y antioxidante bhy, empacado en bolsa de polipropileno por 25 kg	10121801	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

El área financiera estipula que se tendrán en cuenta la siguiente tabla en lo referente a impuesto de IVA y RETENCIONES, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES						
a adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro - Inpec	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: <u>"Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</u>	Retención en la Fuente por compras generales: <table border="1"> <tr> <td>Base: \$895.000=</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>Declarante</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>No declarante</td> <td>3.5%</td> </tr> </table>	Base: \$895.000=	Porcentaje	Declarante	2.5%	No declarante	3.5%
Base: \$895.000=	Porcentaje							
Declarante	2.5%							
No declarante	3.5%							

**6. EXPERIENCIA**

Para el presente proceso, en atención por la cuantía del mismo, no se requiere acreditar experiencia por parte del proponente.

**7. ESTUDIO DE MERCADO**

**7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde la siguiente perspectiva:

**A. PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Socorro - EPMSO Socorro, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"(...)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar La Adquisición De suministro del concentrado necesario para el sostenimiento de estos Caninos (Alimento Concentrado) del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro – Inpec"

**B. PERSPECTIVA COMERCIAL**

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector terciario o sector de servicios, en el que encontramos el sector COMERCIO, que incluyen todas las empresas con actividades relacionadas con la compra y la venta de productos y servicios a nivel nacional o internacional.

**C. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Las empresas que realizan la actividad del objeto de este estudio, cuenta con un gerente, departamentos o sección de ventas, de compras, de contabilidad, facturación.

**Política de Calidad**

Los proveedores de este sector buscan ofrecer servicios y productos de excelente calidad con garantías que genere confianza en el sector.

**D. PERSPECTIVA TÉCNICA**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro - EPMSO DE SOCORRO tiene como necesidad la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina. Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos necesarios para el presente proceso así:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ELEMENTO	REQUISITO
1	Concentrado	Alimento 100% extruido completo y balanceado para perros adultos, cuyos ingredientes son los siguientes: maíz amarillo, harina de carne y hueso, subproductos de pollo, harina de soya, gluten de maíz, gaza de arroz, harina de arroz, salvado de trigo, grasa animal, subproductos de galletería, digerido de pollo, carbonato de calcio, sal, fosfato de calcio, lisina, metionina, vitaminas (a,d3,e), vitaminas (b2,b6,b12 y c), niacina, ácido fólico, biotina, cloruro de colina, pantofenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, cloruro de potasio, colorante (amarillo n°6 y rojo n°40) y antioxidante bhy. empacado en bolsa de polipropileno por 25 kg

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**a.HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
MAYO 2017	416 – MC – 020- 2017	Mínima Cuantía	WILMER FERNANDO ROSAS GIRON C.C. 1.097-970-115	\$2.064.000	SECOP I
JUNIO 2016	416 – MC – 039 DE 2016	Mínima Cuantía	VETERINARIA LA CORRALEJA NIT: 28.089.357-9	\$2.139.000	SECOP I
DIC- 2015	416 – MC – 083 DE 2015	Mínima Cuantía	VETERINARIA EL CHAPARRAL NIT: 5.764.892-1	\$2.640.000	SECOP I

## b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP I procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INPEC –EPMSC Pereira	616-2017-26	Adquirir A Título De Suministro, Alimento Y Material Veterinario Para El Grupo De Caninos Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Pereira, Que Cumplen Funciones De Antinarcóticos Y Anti Explosivos	AGROANIMALES	\$6.680.000
2016	INPEC –Reclusión Mujeres Bucaramanga	RMB- 028- 2016	Contratar El Suministro De Concentrados Para Caninos	JAIME RUIZ	\$2.922.000
2016	INPEC –Reclusión Mujeres Bucaramanga	RMB- 008- 2016	Contratar El Suministro De Concentrados Para Caninos	JAIME RUIZ	\$ 2'839.000

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

Cotización 1: Veterinaria El Chaparral y/o Pablo Antonio Moreno Cruz

Cotización 2: Agropecuaria Bagatell

Cotización 3: Distribuidora El Campo

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro - Inpec, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	ELEMENTO	REQUISITO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Concentrado	Alimento 100% extruido completo y balanceado para perros adultos, cuyos ingredientes son los siguientes: maíz amarillo, harina de carne y hueso, subproductos de pollo, harina de soya, gluten de maíz, graza de arroz, harina de arroz,	1	\$160.000	\$167.000	\$170.000	\$ 165.667

		salvado de trigo, grasa animal, subproductos de galletería, digerido de pollo, carbonato de calcio, sal, fosfato de calcio, lisina, metionina, vitaminas (a,d3,e), vitaminas (b2,b6,b12 y c), niacina, ácido fólico, biotina, cloruro de colina, pantofenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, cloruro de potasio, colorante (amarillo n°6 y rojo n°40) y antioxidante bhy. Empacado en bolsa de Polipropileno por 25 kg.				
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 160.000</b>	<b>\$ 167.000</b>	<b>\$ 170.000</b>	<b>\$ 165.667</b>

NOTA: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se solicitaron las respectivas cotizaciones. Se presentaron dos cotizaciones por lo cual nos basamos para realizar este proceso.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.500.000). De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, con el fin de contratar la Adquisición De Alimento Concentrado Para El Sostenimiento De Los Semovientes De La Unidad Canina Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro - Inpec, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3118 de fecha 13 de marzo del 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 EPMSC SOCORRO- GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-19-2 Sostenimiento, FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Solicitud CDP No. 3118 por el rubro Suministro SOSTENIMIENTO, Según Resolución No. 000381 del 14 de febrero de 2018, para la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes de la unidad canina del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario Del Socorro - Inpec. Expedido JOSE ANTONIO ALVAREZ PINZON – Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC., por valor de dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2.500.000).

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2018 o hasta que se agote el total del presupuesto asignado para este contrato, lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO

En los contratos de COMPRAVENTA, el contrato se cancelará en un solo pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

---

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro Santander. Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

---

El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro Santander. Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

---

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Entregar los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSO DE SOCORRO se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

---



Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

#### 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General Externo	Planeación Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Possible (3) Mayor (4) Moderado (3) Bajo Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Rato (1) Mayor (4) 4 Medio Si Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración y versión final del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General Interno	Contratación Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Possible (3) Mayor (4) Moderado Alto Entidad Estatal Contratista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Rato (1) Insignificante (1) 2 Bajo Si Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General Interno	Planeación Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Possible (3) Mayor (4) 7 Alto Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Possible (3) Menor (2) 5 Medio Si Entidad Estatal evaluadores	Cronograma proceso	Etap a verificación evaluación	Seguimiento	Permanente
4	General Interno	Planeación Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Possible (3) Mayor (4) 4 Alto Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2) Menor (2) Menor (2) Bajo Si Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Específico Externo	Planeación Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Probable (3) Mayor (4) Mayor (4) Alto Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2) Menor (2) Menor (2) Bajo Si Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Específico Interno	Ejecución Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Possible (3) Moderado (3) Moderado (3) Medio Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Possible (3) Menor (2) 5 Medio Si Entidad Estatal evaluadores	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro que se cancela contra entrega, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto **NO** se exigirá pólizas de garantía.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador Guía Canino EPMSC Socorro o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.


## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Socorro, 13 de abril de 2018.

  
DG. CARLOS EDUARDO CASTILLO PARRA  
Coordinador Guía Canino  
EPMSC Socorro  
C.C. 91.1100.33 de Socorro

Elaborado por: DG. CARLOS EDUARDO CASTILLO PARRA  
Fecha de Elaboración: 13 de abril de 2018

